

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**7837 Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se dan instrucciones para la adecuación del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia (CBM), para el curso académico 2014-2015 y para la incorporación al nuevo programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés.**

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) introduce importantes modificaciones en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, configurando en los artículos 16 a 21 una nueva organización curricular en la etapa de Educación Primaria. La disposición final quinta de la citada Ley Orgánica 8/2013 establece que el próximo curso escolar 2014-2015 se implantarán para los cursos primero, tercero y quinto las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, promoción y evaluaciones de Educación primaria.

Para hacer efectivas dichas modificaciones, la Administración educativa regional está tramitando la aprobación de un decreto por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y una orden por la que se regula la organización y la evaluación de esta etapa educativa.

La existencia de programas educativos cuya normativa hace referencia a la estructura curricular vigente hace necesario dictar instrucciones que permitan a los centros preparar con la debida antelación el comienzo del próximo curso escolar y adaptarse a los cambios introducidos por la citada legislación.

La creación de un programa por el que se desarrolla un sistema de enseñanza bilingüe español-inglés en Educación primaria mediante la resolución 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se define el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación primaria y se convocan adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2014/15, hace necesario que los centros que actualmente se encuentran adscritos al programa de colegios bilingües Región de Murcia (CBM) tengan la posibilidad de que si lo estiman conveniente se incorporen al nuevo programa *Sistema de enseñanza bilingüe (SEBI)*.

Por ello, esta resolución indica la manera en la que los centros adscritos al programa deben actuar en relación a las nuevas áreas recogidas en la LOMCE y la forma en la que, en caso de solicitarlo, podrán adscribirse al nuevo programa experimental sistema de enseñanza bilingüe.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada, según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6

del Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

1. La presente resolución tiene por objeto:

a. dictar instrucciones a los centros de Educación primaria adscritos al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia (CBM) de cara a la adaptación de dicho programa a la nueva estructura curricular derivada de la implantación de la LOMCE en nuestra Comunidad Autónoma, durante el curso 2014/15.

b. Establecer el procedimiento a seguir para que los centros pertenecientes al programa CBM que lo deseen se adscriban al programa *Sistema de enseñanza bilingüe*. (SEBI).

2. El ámbito de aplicación de la presente resolución comprende los centros pertenecientes al programa CBM.

##### **Segundo.- Calendario de adaptación del programa CBM o de adscripción al nuevo sistema de enseñanza bilingüe SEBI**

1- Todos los centros que se encuentren impartiendo el programa CBM adaptarán el programa CBM o implantarán el sistema de enseñanza SEBI del siguiente modo, en función del curso hasta el que esté extendido el programa en el centro el curso escolar 2014/2015.

a. Centros que tengan extendido el programa hasta quinto o sexto curso de primaria: adaptarán el programa CBM o implantarán el sistema de enseñanza SEBI en primer, tercer y quinto curso de primaria.

b. Centros que tengan extendido el programa hasta tercer o cuarto curso de primaria: adaptarán el programa CBM o implantarán el sistema de enseñanza SEBI en primer y tercer curso de primaria.

c. Centros que tengan extendido el programa hasta segundo curso de primaria: adaptarán el programa CBM o implantarán el sistema de enseñanza SEBI en primer curso de primaria.

2- El resto de cursos no contemplados en el punto anterior no sufrirán ningún tipo de adaptación (2.º, 4.º y 6.º cursos).

##### **Tercero.- Adaptación del programa Colegios Bilingües de la Región de Murcia (CBM)**

1. Aquellos centros que deseen continuar en el programa CBM y no adscribirse al nuevo programa SEBI deberán adaptar las áreas impartidas en el curso 2013-14 del siguiente modo:

a. Todos aquellos centros que estén impartiendo el área de Conocimiento del medio en inglés, impartirán el área de Ciencias de la naturaleza en inglés.

b. Todos aquellos centros que estén impartiendo el área de Educación física en inglés, impartirán el área de Educación física en inglés.

c. Todos aquellos centros que estén impartiendo el área de Educación artística en inglés, impartirán el área de Educación artística en inglés.

##### **Cuarto.- Adscripción al nuevo programa (SEBI)**

Los centros que lo deseen, y que no hayan optado por lo indicado en el punto anterior, podrán incorporarse al nuevo programa sistema de enseñanza bilingüe

español-inglés (SEBI) establecido en la resolución de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se define el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Ingles en Educación primaria y se convocan adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2014/15.

Para ello deberán dirigir una solicitud a la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, todos aquellos centros que no realicen esta solicitud se entenderá que optan por la adaptación del programa CBM recogida en el resuelto tercero de esta resolución.

#### **Quinto. Solicitudes de adscripción al programa SEBI**

1. El plazo de presentación de solicitudes para la adscripción al programa será de 15 días naturales a partir de la publicación de esta resolución, y deberán ser dirigidas a la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad.

2. Los centros deberán utilizar el anexo I o II de esta resolución en función de que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

a) Los centros educativos que deseen adscribirse al programa SEBI en cualquiera de sus modalidades y las áreas que propongan impartir no contemplen ninguna diferente de las cursadas en inglés en el presente curso utilizarán el anexo I de esta resolución.

b) Los centros educativos que deseen adscribirse al nuevo sistema de enseñanza bilingüe en la modalidad intermedia o avanzada y las áreas que propongan impartir contengan áreas diferentes de las áreas cursadas en el presente curso utilizarán el anexo III de esta resolución.

3. A efectos de adscripción al programa y a las situaciones descritas en el punto 2 se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Área del programa actual (CBM)	Área a considerar equivalente (SEBI)
Conocimiento del medio	Ciencias de la naturaleza
Conocimiento del medio	Ciencias sociales
Educación física	Educación física
Educación artística (lenguaje plástico y musical)	Educación artística (lenguaje plástico y lenguaje musical)
Educación artística (lenguaje plástico)	Educación artística (lenguaje plástico, cursos (1.º,2.º y 3.º) y además Área del bloque de libre configuración autonómica (cursos 4.º,5.º y 6.º)
Educación artística (lenguaje musical)	Educación artística (lenguaje musical)

#### **Sexto. Documentación a presentar.**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación. (Anexo I/Anexo II).
- Acta de aprobación del Claustro de profesores del centro.
- Acta de aprobación del Consejo escolar
- Propuesta del profesor/a candidato a la coordinación.

e) Para aquellos centros que soliciten adscribirse al nuevo sistema de enseñanza bilingüe en la modalidad intermedia o avanzada y las áreas que propongan impartir sean diferentes de las cursadas en el presente curso adjuntarán la documentación acreditativa del nivel de ingles de todo el profesorado que impartirá el programa SEBI conforme a los requisitos contemplados en la resolución de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se define el

Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación primaria y se convocan adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2014/15,

#### **Séptimo. Comisión de valoración**

1. Las solicitudes de los centros presentadas serán estudiadas por una comisión de valoración que comprobará si se cumple con los requisitos necesarios para la modalidad solicitada. En caso de no disponer de profesorado necesario para esta modalidad, la comisión de valoración emitirá un informe proponiendo su adscripción a la modalidad y áreas para la cual el centro disponga de recursos suficientes.

2. Composición de la comisión de valoración

Presidente:

La Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

Vocales:

a. Un representante de la Inspección de educación.

b. Un representante de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

c. Un representante de la Dirección General de Centros Educativos.

d. Dos representantes de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, distribuidos de la siguiente manera:

I. Un representante del Servicio de Ordenación Académica.

II. Un representante del Servicio de Programas Educativos que actuará como secretario.

#### **Séptimo. Tramitación del procedimiento**

1. Corresponde al Jefe de Servicio de Programas Educativos o, en su caso, en quien designe la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad la instrucción del procedimiento.

2. Corresponde a la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad la resolución del mismo.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la comisión de valoración que se reunirá al efecto, para analizarlas y valorarlas, conforme a los requisitos establecidos en la resolución de 2 de junio y elaborar la lista provisional de centros admitidos, con la propuesta de modalidad de adscripción, y en su caso, la lista de excluidos, indicando las causas de exclusión.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional con las listas de centros propuestos y centros excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y a efectos meramente informativos en la página web ([www.carm.es/ceue/](http://www.carm.es/ceue/)), concediendo un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

5. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de centros seleccionados con indicación de la modalidad concedida.



6. La resolución definitiva de la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

7. El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución definitiva será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Murcia, 5 de junio de 2014.—La Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, M.<sup>a</sup> Begoña Iniesta Moreno.



## ANEXO I

D/D. <sup>a</sup>		DNI:	
Como Director/a del centro:			
Localidad:		Código del centro:	
Domicilio:		Código Postal:	
Teléfono:		e-mail:	

**EXPONE**

Que a la vista de la presente Resolución, por la que se dan instrucciones para la adecuación del programa Colegios bilingües Región de Murcia (CBM), para el curso académico 2014-2015 y para la incorporación al nuevo programa Sistema de enseñanza bilingüe español-inglés (SEBI) y **dado que dicha incorporación no supondrá impartir ningún área diferente de las cursadas en inglés en el presente curso.**

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para la adscripción a la modalidad:  
Inicial  Intermedia  Intensiva

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del acta de aprobación por el Consejo escolar del centro de la solicitud de participación.
- Copia del acta de aprobación por el Claustro de profesores del centro de la solicitud de participación

PLAN DE ÁREAS IMPARTIDAS EN INGLÉS EN EL PROGRAMA CBM Y DE LAS ÁREAS QUE SERÁN IMPARTIDAS EN EL CENTRO EN EL NUEVO PROGRAMA SEBI, UNA VEZ ESTÉ COMPLETAMENTE IMPLANTADO EN TODA LA ETAPA

Áreas que en el centro se imparten en inglés en el programa CBM		Áreas que serán impartidas en inglés en el programa SEBI, una vez esté completamente implantado en toda la etapa.						
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
Conocimiento del medio	X	Ciencias de la naturaleza (CN)	X	X	X	X	X	X
Educación física		Educación física (EF)						
		Religión y Valores (RYV)						
Educación artística(lenguaje plástico y musical)		Educación artística (lenguaje plástico y musical) (EA)						
Educación artística (lenguaje musical)		Educación artística (lenguaje musical 1º a 6º) (EAL)						
Educación artística (lenguaje plástico)		Educación artística (lenguaje plástico 1º,2º y 3º) (EAP)						
		Área de libre configuración autonómica (4º, 5º y 6º) (LCA)						
		Ciencias Sociales (CS)						
		Matemáticas (MAT)						

## ANEXO II

D/D. <sup>a</sup>		DNI:	
Como Director/a del centro:			
Localidad:		Código del centro:	
Domicilio:			Código Postal:
Teléfono:		e-mail:	

**EXPONE**

Que a la vista de la presente Resolución, por la que se dan instrucciones para la adecuación del programa Colegios bilingües Región de Murcia (CBM), para el curso académico 2014-2015 y para la incorporación al nuevo programa Sistema de enseñanza bilingüe español-inglés (SEBI) y **dado que dicha incorporación supondrá impartir áreas diferentes de las cursadas en inglés en el presente curso..**

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para la adscripción a la modalidad:

Intermedia  Intensiva

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del acta de aprobación por el Consejo escolar del centro de la solicitud de participación.
- Copia del acta de aprobación por el Claustro de profesores del centro de la solicitud de participación
- Documentación del profesorado según el apartado decimoquinto de la resolución \_\_\_\_

**RELACIÓN DE ÁREAS A IMPARTIR EN EL NUEVO PROGRAMA SEBI**

Áreas que serán impartidas en inglés en el programa SEBI, una vez esté completamente implantado en toda la etapa.						
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias de la naturaleza (CN)	X	X	X	X	X	X
Educación física (EF)						
Religión y Valores (RYV)						
Educación artística (lenguaje plástico y musical) (EA)						
Educación artística (lenguaje musical 1º a 6º) (EAL)						
Educación artística (lenguaje plástico 1º,2º y 3º) (EAP)						
Área de libre configuración autonómica (4º, 5º y 6º) (LCA)						
Ciencias Sociales (CS)						
Matemáticas (MAT)						



**PREVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE PROFESORADO PARA LAS ÁREAS A  
IMPARTIR EN LOS CURSOS QUE DESARROLLEN EL PROGRAMA EN LOS  
PRÓXIMOS 3 CURSOS ESCOLARES**

Área	Curso	Profesor/es
Ciencias de la naturaleza		

DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD